COMITÉ DE EVALUACION – ALMUERZO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRTIO, PLURIANUAL 2022-2023
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022, ID N° 405491
INFORME DE EVALUACION

En la Ciudad de Gral. José María Bruguez, en el Local de la Municipalidad, siendo las 16:00 horas del día 07 de junio del año 2022, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) integrado por las personas nombradas a continuación, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de Licitación por Concurso de Ofertas **Nº 01/2022. "ALMUERZO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRITO, PLURIANUAL 2022-2023". -**
MIEMBROS

*** Abg. Daiana Mirnel Cabanellas**
*** Lic. José Ramón Schinini**

Se refiere, que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas; el DECRETO 2992/2019 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, y en los Criterios de Evaluación de la Contratación por la vía de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2022.

SE pone a la vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Carta de Invitación, Instrucciones a los Oferentes del llamado a Contratación para el servicio denominado: **ALMUERZO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRITO, PLURIANUAL 2022-2023**, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 2992/2019, que reglamenta la Ley 2051, y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes, a los efectos del análisis y evaluación:

A) Según la documentación arrimada, se verifica que a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo las 10:15, se reunieron en el local de la Municipalidad, ubicada en el Barrio Central de la Ciudad de Gral. José María Bruguez, el Abg. Williams David Mongelós, responsable de la UOC de la Institución, quien presidió el acto de apertura, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022, Id 405491, para la adquisición del servicio de Almuerzo Escolar en las Escuelas Indígenas del Distrito, plurianual 2022-2023, y de acuerdo a los términos establecidos en la convocatoria, se ha recibido hasta la hora tope fijada en la misma, los sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas respectivas, que fueron abiertas en el orden en que fueron presentados, con la asistencia del representante de la Empresa Ladero Paraguayo S.A., el Señor Derlis Iván Espínola, donde se verifica la presentación de una sola oferta, y la declaración jurada de responsabilidad de la UOC de la institución, donde ha expuesto y justificado los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente el interés público comprometido con motivo de la presentación de una sola oferta, ya que existe la urgencia de proveer de alimentos a los niños para el desarrollo integral y educativo, situaciones que no pueden esperar una nueva prórroga sin perjudicarse un derecho fundamental y el interés superior de los niños.-
- La oferta presentada resulta como sigue:

1) LADERO PARAGUAYO S.A.

ANALISIS
En esta fase, se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, conforme a los Criterios de Evaluación y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Abg. Daiana Mirnel Cabanellas
Directora de Admin. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

CALIFICACIÓN LEGAL – DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS	LADERO PARAGUAYO S. A.
Formulario de oferta y lista de precios debidamente completado y firmado	CUMPLE

Lic. José R. Schinini
Asesor Contable

Escaneado con CamScanner

Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura Pública de Constitución y protocolización de los estatutos Sociales	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE

Prohibiciones de los incs. a) y b) del Art. 40° de la Ley:
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, a través de: Presentación de la Declaración Jurada del Art. 40, verificación de si el oferente y los demás sujetos aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Además, se deberá verificar si el oferente no se encuentra en el Registro de Inhabilitados de la DNCP.

LADERO PARAGUAYO S. A.

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
1.388.079	Justino Ramón Da Silva Leguizamón	No registra datos	No registra datos
3.208.583	María Auxiliadora Barboza Cabrera	No registra datos	No registra datos
3.950.956	Nelson Luis Cáceres Espínola	No registra datos	No registra datos
2.380.579	Luis Osvaldo Ramon Jean Pujol Schembori	No registra datos	No registra datos
1.102.497	José Luis Aquino Martínez	No registra datos	No registra datos
4.333.783	Derlis Iván Espínola Galeano	No registra datos	No registra datos

Abg. Daiana Mirnel Cabanellas
Directora de Admin. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades del Art. 40° de la Ley para contratar con el Estado Paraguayo.

CALIFICACIÓN LEGAL – DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL Y NO SUSTANCIAL:
En este punto se deberán mencionar las omisiones, errores y disconformidades que se han detectado durante la verificación de las documentaciones de carácter formal y cuál ha sido el resultado del citado análisis. Si existiesen motivos para rechazar una oferta, se deberá exponer los mismos en forma detallada.

Lic. José R. Schinini
Contable

DOCUMENTOS Y OTRAS CONSIDERACIONES	LADERO PARAGUAYO S. A.
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (IPS)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional (MIC)	CUMPLE
Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos (CGR)	CUMPLE
Formulario de Declaración de Miembros	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los años 2017.2018.2019.2020.	CUMPLE
Formulario de IVA	CUMPLE

Escaneado con CamScanner

Patente Comercial Municipal vigente	CUMPLE
Constancia del SIPE (Si hubiere)	CUMPLE

**presentado conforme al Art. 10 de la Ley 294/93.*

Observaciones respecto a las documentaciones de carácter formal: En relación con la Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos (CGR), el oferente LADERO PARAGUAYO S. A. ha presentado una acción de inconstitucionalidad respecto a este documento, la cual mediante A.I. N°341 de fecha 30 de junio de 2020, A.I. N°1830 y la A.I. N°1831 ambas de fecha 15 de diciembre de 2021 la Corte Suprema de Justicia ha resuelto dar lugar a la suspensión de los efectos de la Ley N° 6355/2019 que exige la presentación de la citada Declaración Jurada.

Los demás documentos serán analizados de acuerdo con cada criterio de evaluación establecidos en el PBC.

Análisis de precios ofertados:

La solicitud de composición de precios ofertados se dará cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Correcciones por errores aritméticos de las ofertas: No se ha Hallado errores para realizar las correcciones

Análisis de precios ofertados: *El análisis de precios ofertados arroja el siguiente resultado:*

PRODUCTO	REFERENCIAL	LADERO PARAGUAYO S. A.	% VARIACION
ALMUERZO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRITO, PLURIANUAL 2022-2023	15.500	15.500	0%

Los precios se encuentran dentro de los márgenes establecidos en el PBC.

Dra. Daiana Mirnel Cabanellas
Directora de Admin. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

RESULTADO FINAL:

Nº	OFERENTE	OFERTA
1	LADERO PARAGUAYO S. A.	822.585.000
	TOTAL	**822.585.000**

Lic. José R. Schinini
Asesor Contable

VI. ANÁLISIS DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR:

1. CAPACIDAD FINANCIERA:

Tipo de contribuyente: IRE General.

Cumple con el criterio: SI.

Análisis del criterio:

INDICE	2017	2018	2019	2020	PROMEDIO	CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Liquidez	1,98	2,01	2,67	2,73	2,35	>= 2	CUMPLE
Endeudamiento	0,46	0,61	0,54	0,46	0,52	<= 0,60	CUMPLE

Escaneado con CamScanner

Rentabilidad	1,49	1,54	0,49	0,75	1,07	>=1	CUMPLE

2. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Resumen del criterio: Facturas de ventas y/o contratos con un valor mínimo de 50% durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 (1 contrato ejecutado por cada año); presentación de otros documentos.

Cumple con el criterio: Sí.

Análisis del criterio:

CRITERIO	MONTO DE OFERTA	50% DE OFERTA	TOTAL DE CONTRATOS	CUMPLE/NO CUMPLE
Contratos y/o facturaciones	822.585.000	411.292.500	53.033.142.045	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS QUE INDIQUEN EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Contratos suscritos entre 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 (mínimo uno por cada año)	CUMPLE
Actividad principal vinculada a elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos	CUMPLE
DJ de cumplir con los estándares de la Resolución GMC 80/96	CUMPLE
Constancia de reconocimiento de Gestión de Calidad	CUMPLE
DJ que permite el acceso a los evaluadores para cumplimiento de requisitos	CUMPLE
Certificado de Buen cumplimiento de los contratos presentados	CUMPLE

Abg. Daiana Mirnel Cabanellas
Directora de Admin. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

3. CAPACIDAD TÉCNICA:

Resumen del criterio: Demostrar que cuenta con registros sanitarios vigentes, acreditación de origen nacional, equipamientos, personal requerido, y otros.

Cumple con el criterio: Sí.

Análisis del criterio:

Lic. Jose R. Schinini
Asesor Contable

Evaluación de cada menú en cuanto a lo requerido en el PBC (…De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco de proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional).

Menú	Ladero Paraguayo S.A.
Soyo	129825
Estofado de Pollo con Papa	129820
Guiso de arroz de carne	129822
Caldo de poroto con fideo	129821
Polenta con Salsa de pollo	129824
Picadito de Pollo con pure de papa	129823
Vori Vori de Carne	129819
Caldo de Poroto con Arroz	129827
Guiso de Fideo con pollo	129814
Albóndiga de carne con arroz	129811
Guiso de Fideo con pollo	129818
Picatido de carne con papa	129812

Escaneado con CamScanner

Salsa de Legumbre con arroz blanco	129809
Tallarin con Salsa de Pollo	129829
Polenta con Salsa de Carne	129810
Vori Vori de Pollo	129828
Guiso de Poroto con arroz	129826
Tallarin con salsa de Carne	129830
Guiso de arroz con pollo	129813
Locro	129831
Ensalada de Vegetales	**Ladero Paraguayo S.A.**
Ensalada de Vegetales (Remolacha, zanahoria, choclo, aceite ,sal yodada)	129832
Ensalada de Vegetales (Repollo ,tomate, zanahoria,aceite,sal yodada)	129815
Ensalada de Vegetales (Lechuga, zanahoria, cebolla, aceite,sal yodada)	129816
Ensalada de vegetales (tomate,pepino, zanahoria ,aceite,sal yodada)	129835
Ensalada de Vegetales (Repollo,pepino, zanahoria, aceite ,sal yodada)	129817
Ensalada de Vegetales (Lechuga, pepino, zanahoria,aceite,sal yodada)	129834
Ensalada de vegetales (Repollo,remolacha, zanahoria, aceite ,sal yodada)	129833
Postres	**Ladero Paraguayo S.A.**
Crema	130009
Dulce de Batata	130030
Barrita de mani - Alimentos a Base de mani	130029

CUMPLE CON ESTE REQUISITO

DOCUMENTOS QUE INDIQUEN EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO	CUMPLE/NO CUMPLE
RE Categoría 17 vigente (INAN)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente	CUMPLE
DJ de contar con equipamientos, enseres y utensilios	CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente (INAN)	CUMPLE
DJ de contar con el personal de acuerdo a lo establecido por el MEC	CUMPLE
DJ de contar con medios de transporte propios o tercerizados	CUMPLE

Abg. Daiana Mirnel Cabañeras
Directora de Admin. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

<u>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</u>: EL OFERENTE LADERO PARAGUAYO S.A. CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTIPULADOS EN EL PBC.

RECOMENDACIÓN FINAL:

En base a lo expuesto, se recomienda la adjudicación a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** por ser el oferente que han cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de los DDL presentando una oferta solvente a los intereses de la Convocante, conforme a lo siguiente:

Lic. José A. Schinini
Asesor Contable

DESCRIPCIÓN	LADERO PARAGUAYO S.A.

Escaneado con CamScanner

	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ALMUERZO ESCOLAR EN LAS ESCUELAS INDIGENAS DEL DISTRITO, PLURIANUAL 2022-2023	411.292.500	822.585.000

CONCLUSION

La Ley Nº 2051/03, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en su Art. 34, inc. c, establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; y, la RESOLUCIÓN DNCP N° 483/21, POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". Atendiendo a las disposiciones expuestas, la UOC de la institución, bajo declaración jurada de responsabilidad, ha expuesto y justificado los daños y perjuicios que derivarian de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido, ya que existe la urgencia de proveer a los niños del almuerzo escolar para el desarrollo integral y educativo, situaciones que no pueden esperar una nueva prórroga sin perjudicarse un derecho fundamental y el interés superior de los niños.-

Luego de las evaluaciones correspondientes este comité de evaluación de ofertas concluye que la oferta presentada por **la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A.**, cumple con los requisitos técnicos y legales solicitados para la Licitación por la vía de la licitación de referencia, por lo que es elegida como la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Gral. José María Bruguez, apuntando a la concreción de un servicio con calidad, y es Propuesta para la Adjudicación por un monto **Mínimo de: Gs. 411.292.500 (Guaraníes CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) y Máximo de: Gs. 822.585.000 (Guaraníes OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL).**----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la Reunión, siendo las 17 horas, se labra el presente informe en (3) tres copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, miembros del Comité de Evaluación.

Lic. José R. Schinini
Asesor Contable

Abg. Daiana Mirnel Cabañe...
Directora de Admin. y Finanzas
Municipalidad de Gral. J.M. Bruguez

Escaneado con CamScanner